

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 abril de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resoluciones de 28 y 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 y 12 de noviembre), se convocan concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base 9 de las Resoluciones de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución de 10 de marzo de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), resuelve con carácter provisional los citados concursos de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de las citadas Resoluciones de convocatoria.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

#### Primero

Aprobar las Resoluciones definitivas del concurso de traslados, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes en el concurso de traslados, que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que habiendo participado con carácter forzoso según la base 3, apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.
- Listado de participantes en el concurso de traslados, que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

- Listado de participantes en el concurso de traslados, que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

### Segundo

Ordenar la exposición, a partir del día 19 de mayo de 2014, de los listados indicados en el apartado anterior en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30, de Madrid), en la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3, de Madrid). Asimismo, podrán ser consultados, a efectos informativos, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), accediendo mediante la secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org) → pestaña “Temas, Educación” → “Personal + Educación” → pestaña “Funcionarios Docentes” → “Concursos de Traslados”.

### Tercero

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en la base 3, apartado 3.2, de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo se les declara pendientes de destino provisional.

### Cuarto

Los destinos provisionales para el curso 2014-2015 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial durante el curso escolar 2014-2015 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

### Quinto

La toma de posesión de los destinos definitivos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2014.

### Sexto

Las alegaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante, los interesados podrán recurrir de la forma que se prevé en el apartado noveno.

### Séptimo

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de concedidos de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas de la convocatoria.

### Octavo

En los supuestos que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

### Noveno

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 28 de abril de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/14.633/14)

